



Asamblea General

Distr. general
18 de junio de 2018

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 35 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de junio de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/72/L.55)]

72/280. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones relativas a la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones [62/153](#), de 18 de diciembre de 2007, [62/249](#), de 15 de mayo de 2008, [63/307](#), de 9 de septiembre de 2009, [64/162](#), de 18 de diciembre de 2009, [64/296](#), de 7 de septiembre de 2010, [65/287](#), de 29 de junio de 2011, [66/165](#), de 19 de diciembre de 2011, [66/283](#), de 3 de julio de 2012, [67/268](#), de 13 de junio de 2013, [68/180](#), de 18 de diciembre de 2013, [68/274](#), de 5 de junio de 2014, [69/286](#), de 3 de junio de 2015, [70/165](#), de 17 de diciembre de 2015, [70/265](#), de 7 de junio de 2016, [71/290](#), de 1 de junio de 2017, y [72/182](#), de 19 de diciembre de 2017,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹ como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos en Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria resultante del conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

¹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.



Teniendo presente la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 71/290²,

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares en toda Georgia, comprendidas Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur;
2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos en Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;
3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;
4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos en Georgia;
5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;
6. *Subraya* la necesidad de que se elabore un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos en Georgia a sus hogares;
7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;
8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

95ª sesión plenaria
12 de junio de 2018

² A/72/847.